

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

| | |
|-------------------------------|--|
| DEPENDENCIAS VISITADAS | Sección abierta del centro penitenciario Las Palmas I en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) |
| FECHA DE LA VISITA | 19 y 20 de noviembre de 2019 (sin previo aviso) |
| EQUIPO DE LA VISITA | Tres técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y dos técnicas externas (médica y psicóloga). |
| OBJETO DE LA VISITA | Visita de seguimiento y multidisciplinar, enmarcada dentro de proyecto de visitas a centros penitenciarios con enfoque de género. Durante la misma se examinaron las condiciones generales de vida en el centro, el tratamiento desde una perspectiva psicológica y la atención sanitaria. Se visitó la sección abierta y se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internas e internos. Igualmente se mantuvieron entrevistas con los miembros del equipo directivo, con funcionarios y sus representantes, así como personal de los servicios sociales y sanitarios. |

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

La ficha social de ingreso en medio abierto no recoge los datos sobre violencia de género.

RECOMENDACIÓN Incorporar en la ficha social de paso a la sección abierta la evaluación de la historia de violencia de género para tener conocimiento del posible retorno a una situación de violencia de género en el domicilio o familia y para poder conectar a la mujer con recursos especializados en violencia de género en el exterior.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Las mujeres de la sección abierta representan el 9.3% de la población en tercer grado.

El perfil de las mujeres en tercer grado es de primaria, por delitos no violentos, como hurtos, conducción sin carnet de conducir, estafa, lo que corroboran los profesionales del centro y coincide con los estudios existentes sobre delincuencia y población penitenciaria femenina.

Las mujeres presentes en el momento de la visita carecían de medios económicos en el momento de su ingreso en la sección abierta.

Las mujeres tienen más dificultades para encontrar empleo porque tienen peor nivel académico y menos cualificación y porque su aprovechamiento de las actividades de formación en los centros penitenciarios se haya limitado por la corta duración de sus condenas.

SUGERENCIA Garantizar el acceso a las mujeres tanto en segundo como en tercer grado a programas de educación y capacitación para aumentar sus posibilidades de empleo realizando intervenciones que compensen la evidente desigualdad detectada en el plano laboral.

Sin respuesta

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución:

No se proporciona desayuno previo a la salida diaria.

SUGERENCIA Proporcionar desayuno previo a la salida diaria evitando la temprana salida sin aporte nutritivo apropiado y suficiente.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Falta de flexibilidad de los horarios de salida y entrada de las personas en tercer grado.

SUGERENCIA Flexibilizar los horarios de salida y entrada a adaptándolos a las necesidades de las personas en tercer grado.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Falta de partidas económicas que permitan facilitar ayudas económicas para el transporte a las personas privadas de libertad y sin recursos mientras se encuentran en tercer grado.

SUGERENCIA Dotar de partidas económicas un fondo que permita facilitar ayudas económicas para el transporte a las personas privadas de libertad y sin recursos mientras se encuentran en tercer grado.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

La sección abierta no cuenta con espacios suficientes y las condiciones de habitabilidad no son adecuadas.

SUGERENCIA Realizar las reformas necesarias para que la sección abierta cuente con espacios suficientes y que tengan las condiciones de habitabilidad adecuadas para el uso que se les da.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

Personas privadas de libertad no se sienten seguras en la sección abierta.

SUGERENCIA Tomar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada supervisión de la sección abierta que garantice que las personas privadas de libertad se sientan seguras.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

No se facilitan a las mujeres los programas de drogodependencias y deshabituación con la necesaria adaptación a las diferencias y peculiaridades que el género supone.

SUGERENCIA Facilitar a las mujeres los programas de drogodependencias y deshabituación con la necesaria adaptación a las diferencias y peculiaridades que el género supone, que comience en segundo

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

grado y continúe en tercer grado con apoyo de comunidades terapéuticas, en condiciones de igualdad de trato que los hombres.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Dificultades para que las mujeres puedan acceder a recursos residenciales exteriores adecuados para el tratamiento de adicciones en semi libertad.

SUGERENCIA

Garantizar a las mujeres el acceso a recursos residenciales exteriores adecuados para el tratamiento de adicciones en semi libertad.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

La desconexión del sistema sanitario de prisiones del sistema público de salud es preocupante en el caso de personas que están transitando desde el interior al exterior.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.